



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º139

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 07/09/20

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003776-6 por el que tramita un concurso de empleados administrativos para la segunda circunscripción judicial sede Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”;

Que, por Resolución N.º 74/20 del mes de junio de 2020 (artículo 6), se llamó a segunda convocatoria para un cargo de Oficial Mayor para la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción, sede Rosario, en el marco del Anexo III de la Resolución N.º 51/17 y sus modificatorias.

Que, recibidas las inscripciones, se solicita a la Corte Suprema de Justicia se envíen los puntajes objetivos de los postulantes a los fines de dar continuidad al concurso interno de personal de SPPDP.

Que, según consta en autos y de acuerdo a lo informado por la Corte Suprema de Justicia, corresponde no admitir a ninguno de los postulantes inscriptos, por no revestir la segunda categoría inmediata inferior al cargo concursado, salvo el supuesto de la postulante Ornella Merolla que, si bien ostenta la categoría requerida -Oficial- para ser admitida en el presente concurso, la misma se encuentra seleccionada y propuesta a un cargo de Oficial Mayor por Resolución N.º 23/2020, por lo que hay criterios de oportunidad y conveniencia que justifican en



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

este caso, tenerla por no admitida en la categoría concursada.

Que, en consecuencia, corresponde resolver acerca de la admisibilidad de la segunda convocatoria al cargo de Oficial Mayor, y siendo que no quedan más inscriptos disponibles, debe ser declarado desierto el concurso, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°51/17 y sus modificatorias.

Que, la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Declarar como postulantes no admitidos para cubrir un (1) cargo de Oficial Mayor en segunda convocatoria, para la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, sede Rosario, por no revestir la segunda categoría inmediata inferior al cargo concursado a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

- *CRISTIANI, ANALIA VERÓNICA, DNI N°31.363.611, Legajo N°5557,
- *DIAZ, FERNANDA LORENA, DNI N°24.586.949, Legajo N°40037,
- *FREYTES, PABLO DAMIAN, DNI N°31.041.390, Legajo N°5574,
- * LATTARI, JESICA PAMELA, DNI N.º 32.780.136, Legajo N.º 4595,
- * ROSENBAUM, CAROLINA JUDITH, DNI N.º 20.744.787, Legajo N.º 4232.

ARTÍCULO 2: Declarar como postulante no admitida para cubrir un (1) cargo de Oficial Mayor en segunda convocatoria, para la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, sede Rosario, en razón de encontrarse seleccionada y propuesta para la categoría concursada por Resolución N.º 23/2020, a la agente:

- *MEROLA, ORNELLA, DNI N°31.653.584, Legajo N°4090.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 3: Declarar **desierto el concurso para cubrir un (1) cargo de Oficial Mayor en segunda convocatoria**, para la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, sede Rosario, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N.º 51/17 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente a la Corte Suprema de Justicia y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**